

Nota U.O.C. N°: 454/2024

Asunción, 26 de setiembre de 2024.-

Dr. Agustín Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado para Adquisición de Seguro Médico para el MDP con ID. N° 452.465, a fin de responder a la retención del PBC del presente proceso realizado por la DNC de la Dirección General de Contrataciones Públicas:

1 - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Los montos consignados en la constancia plurianual no cubren el monto a ejecutar. Atendiendo a las disposiciones legales del Decreto reglamentario de presupuesto vigente, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Comentario

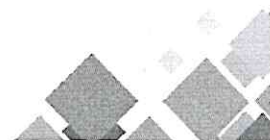
He tomado conocimiento de la nota de reparo y la solicitud de adenda D.G.N, sin embargo, se reitera la solicitud de remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. "...Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas...", Art. 373 Decreto 1092/24.

RESPUESTA: Al respecto, debemos aclarar, que la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, no fue remitida teniendo en cuenta la Constitución Nacional que exceptúa al Poder Judicial de la realización de ese trámite y

Visión: Una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py

Abog. I. Encina
Unidad Ejecutiva de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



Misión: La Defensa Pública es una institución autónoma y autárquica que brinda asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional.

expresa en su Art. 249 — De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: “El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se les asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

POR LO TANTO, el Ministerio de la Defensa Pública es una persona jurídica de derecho público que integra el **PODER JUDICIAL** y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos, conforme lo expresa el art. 1° de la Ley N° 4423/11 **ORGANICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**:

LEY N° 4423
ORGANICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - **Naturaleza. Objetivo.** El Ministerio de la Defensa Pública, en adelante denominado “La Defensa Pública “, es una persona jurídica de derecho público que integra el PODER JUDICIAL y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.

Su función es la de ejercer la defensa de los usuarios de sus servicios y vigilar la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia.

De conformidad a lo expresado en el art. 1° de la Ley N° 4423/11, queda claro que el Ministerio de la Defensa Pública **FORMA PARTE DEL PODER JUDICIAL**”, el cual también puede ser demostrado por la misma Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, figurando el MDP en el Numeral **13. PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA** y el **13. 6 Ministerio de la Defensa Pública**.

LEY de presupuesto 2024 - Gastos por Entidad

Página Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas

Visión: Una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py


Abog. Liz Carolina Barra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



13 Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia

13.1 Corte Suprema de Justicia

Descargar | Visualizar

13.2 Justicia Electoral

Descargar | Visualizar

13.3 Ministerio Público

Descargar | Visualizar

13.4 Consejo de la Magistratura

Descargar | Visualizar

13.5 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Descargar | Visualizar

13.6 Ministerio de la Defensa Pública

Descargar | Visualizar

13.7 Sindicatura General de Quiebras

Descargar | Visualizar

En ese sentido, se solicita la verificación pormenorizada de los documentos remitidos, a fin de evitar atrasos en un llamado que es prioritario para los funcionarios del MDP que actualmente se encuentran sin cobertura médica.

Sin otro particular, me despido de Usted, atte:



Abg. Carolina Ibarra

Directora-Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

